

|                            |   |                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRORROGA                   | : | No. 01                                                                                                                                                                                                                                |
| No DE CONTRATO             | : | IC-PS-71-2025                                                                                                                                                                                                                         |
| CONTRATANTE                | : | CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM                                                                                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA                | : | CONSORCIO DE LOGÍSTICA Y SUMINISTRO A&A                                                                                                                                                                                               |
| OBJETO                     | : | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DESTINO ZIPAQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 450-2025” |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | : | HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.               |
| PRORROGA 1                 | : | HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN                |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | : | SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$798.005.730)                                                                                                                                         |
| ADICION No.01              | : | TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000)                                                                                                                                                                                   |
| ADICION No .02             | : | TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/CTE                                                                                                                                                                                |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO   | : | MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL SETENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.129.005.730.00) M/CTE                                                                                                                          |
| SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN  | : | ZIPAQUIRÁ, 19 DE DICIEMBRE DE 2025                                                                                                                                                                                                    |

Entre los suscritos a saber, la Doctora **YENNY PAEZ SABOGAL**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.421.182 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando como Representante Legal de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, sociedad anónima y de economía mixta, con Nit. 832.006.568-7 creada mediante Acuerdo No. 001 del año 2001 del Concejo Municipal de Zipaquirá y constituida según escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 031 del 11 de diciembre de 2023, autorizado para contratar de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Manual de Contratación, quien se denomina **LA SOCIEDAD** por una parte y por la otra, **CONSORCIO DE LOGÍSTICA Y SUMINISTRO A&A** identificado con N.I.T 901740135-9 representado legalmente por CESAR FELIPE JAIMES GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.012.166, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 01 al contrato N.º IC-PS-71-2025, cuyo objeto es el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DESTINO ZIQUAIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 450-2025"; previa las siguientes consideraciones: **a)** Que CONSORCIO DE LOGÍSTICA Y SUMINISTRO A&A y la CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRÁ **S.A SEM** suscribieron contrato No. IC-PS-71-2025 ; **b)** Que el plazo de ejecución se pactó en la cláusula sexta, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.; **c)** Que en la sexta cláusula se pactó el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.. **d)** Que el(la) trabajador de la sociedad, requirió al Ordenador del Gasto, en su calidad de supervisor del contrato N.º IC-PS- 71-2025, mediante solicitud de fecha 19 de diciembre de 2025, en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente prórroga al referido contrato; **e)** Que lo anterior implica la necesidad de prorrogar el contrato y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa las necesidades que han surgido producto del cumplimiento de las obligaciones del convenio 450-2025 puesto que para lograr un mayor impacto y estratégico en la temporada navideña; **f)** Que en razón a las consideraciones señaladas las partes de común acuerdo pactan la presente adición que se regirá por las siguientes: **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios, HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2025 para lo cual la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Hasta el 25 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, deberá ampliar las pólizas que trata la cláusula decimosegunda ampliando el valor de la cobertura por riesgo de acuerdo al valor total del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula decimoquinta. **CLÁUSULA TERCERA: - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes **1)** Solicitud y justificación de la prórroga de fecha 19 de diciembre de 2025 suscrito por el supervisor del contrato. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**FIRMA ELECTRONICA SECOP II**

---

**YENNY PAEZ SABOGAL**  
CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRÁ SA SEM.  
Gerente

**FIRMA ELECTRONICA SECOP II**

---

**CONSORCIO DE LOGÍSTICA Y SUMINISTRO A&A**  
**CESAR FELIPE JAIMES GONZALEZ**  
Contratista

Proyecto: Harold Iván Jurado Gomez - Abogado contratista  
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista  
Revisó: Darley Velásquez Cubillos - CFO administrativo y financiero